

LUCENA

Edicto

Don Diego Gibaja Galindo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Lucena (Córdoba) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, signados con el número 214/1998, se siguen autos de procedimiento judicial sumario de ejecución hipotecaria, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de don Diego Berraquero Aguilera, representado por el Procurador de los Tribunales don Pedro Ruiz de Castroviejo, frente a don Diego Berraquero Aguilera y doña Juana Sánchez Molina, como deudores hipotecarios, en los que con esta fecha se ha dictado providencia, por la que se acuerda sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, para cada una, la finca hipotecada objeto de ejecución que al final se describe, habiéndose señalado para los actos del remate, el día 26 de abril de 1999, a las doce horas, en cuanto a la primera subasta. En caso de no existir postores en esta última, el día 26 de mayo de 1999, y hora de las doce, para la segunda. Y en caso de no existir tampoco postores en esta última, el día 25 de junio de 1999, a las doce horas, para la tercera subasta. Todas se celebrarán en la Sala de Audiencias de los Juzgado de esta ciudad, Palacio de Justicia, sito en calle San Pedro, número 38, y se regirán por las siguientes

Condiciones

Primera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que los rematantes los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (regla 3.^a artículo 131 de la Ley Hipotecaria).

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta, el respectivamente pactado para la finca en la escritura de constitución de hipoteca y que al final, junto a su correspondiente descripción se indica; para la segunda, el 75 por 100 de lo anterior, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo. En ninguna de las dos primeras se admitirá postura que sea inferior a dicho respectivo tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta a excepción del acreedor demandante, todos los demás postores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 1466000180214/98, sucursal en Lucena, del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la finca por la que se vaya a participar en tal licitación, tanto en la primera como en la segunda subasta. En la tercera o ulteriores que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. Sin tal requisito de previa consignación, no serán admitidos.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexta.—Si por cualquier circunstancia imprevista se produjera la imposibilidad material de practicar los actos en los respectivos días señalados, éstos se llevarán a efecto en el siguiente día hábil y a

la misma hora y en los sucesivos días, si se repitiera o subsistiera el impedimento.

Séptima.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 a 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bien objeto de subasta

1. Vivienda unifamiliar en calle Poeta Juan Ramón Jiménez, sin número. De superficie construida 131 metros 1 decímetro cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Rute, finca número 25.154, folio 204, tomo 993.

Valoración: 13.720.000 pesetas.

Dado en Lucena a 25 de enero de 1999.—El Juez, Diego Gibaja Galindo.—El Secretario.—8.190.

LLANES

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Llanes (Asturias),

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 242/1998, promovido por «Triple P. Sociedad Limitada», contra don José Ramón Tazón Alonso y doña María Asunción Peláez Loredó, en el que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y hasta tercera vez, en prevención de que no hubiera postores en las anteriores, y por término de veinte días, la finca objeto de este procedimiento que al final se describe.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Nemesio Sobriño, sin número (edificio del Ayuntamiento), bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo a la primera subasta el fijado en la escritura de préstamo que se hace constar en la descripción de la finca; a la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, y a la tercera subasta saldrá sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo señalado para cada una de ellas.

Segunda.—Los licitadores que deseen tomar parte en las subastas deberán depositar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 3333000018024298, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta; en la tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda. Sin cumplir este requisito los licitadores no podrán ser admitidos.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber verificado el depósito prevenido en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que, a instancias del acreedor, se reserven las consignaciones de los postores que así lo admitan y que hubieren cubierto el tipo de la subasta con la cantidad consignada, la cual les será devuelta una vez cumplidas sus obligaciones por el rematante.

Sexta.—Los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor

continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas tendrá lugar a las once horas en las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 30 de marzo de 1999.

Segunda subasta: El día 27 de abril de 1999.

Tercera subasta: El día 25 de mayo de 1999.

Si cualquiera de los días señalados fuese domingo o festivo, o si por causa de fuerza mayor no pudiese celebrarse alguna de las subastas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, y en días sucesivos si persiste tal impedimento.

El presente edicto servirá de notificación a los interesados a los efectos previstos en el último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de resultar negativa la practicada en la finca de que se trate.

Bien que se subasta

Urbana. En términos de La Franca, Concejo de Ribadedeva, al sitio de El Mazo, inmueble de tres plantas, con una superficie de 86 metros 35 decímetros cuadrados por planta. Inscripción: Tomo 884, libro 74, folio 45, finca 11.038.

Valoración: 5.500.000 pesetas.

Dado en Llanes a 8 de enero de 1999.—El Juez.—La Secretaria.—8.212.

LLEIDA

Edicto

Doña Carmen Montaner Zuera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Lleida,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 98/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Jaime Casanovas Vila, doña Magdalena Lozano Rosiña y don José María Casanovas Jaimejuán, sobre juicio ejecutivo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 7 de abril de 1999, a las doce quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2193, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de mayo de 1999, a las